



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso	DESIGNACIÓN DE CURADOR
Radicación	41001-31-10-001-2021-00263-00
Demandante	MARIA HERMILIA BUESAQUILLO GAVIRIA
Actuación	Rechaza demanda/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

En atención a que el término para subsanar la presente demanda venció en silencio, el Despacho dispone **RECHAZARLA** de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso. Se ordena hacer entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza